

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 300/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Roberto Carlos VITA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ingeniería de Procesos I el 12 de noviembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Fenómenos de Transporte rendida con fecha 23 de abril de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 300/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

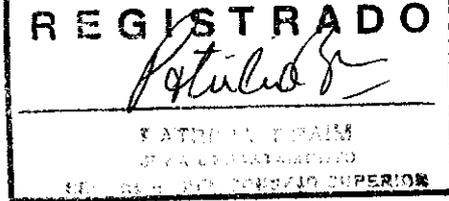
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 300/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

de Procesos I rendida el 12 de noviembre de 1985, eximiendo de la correlatividad existente con Fenómenos de Transporte, al alumno Roberto Carlos VITA -legajo nº 01-08815-5- de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 171/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO